

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 23/2019, de 21 de enero que aprueba la convocatoria concurso cartel anunciador Fiestas de Álava: San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, con motivo de la celebración de las Fiestas de Álava en conmemoración de San Prudencio y de Nuestra Señora de Estíbaliz 2019, y al objeto de anunciar debidamente los actos que se programen a tal fin, estima oportuno convocar concurso público para la realización del cartel anunciador.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de concurso de cartel anunciador de las Fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2019, dotado con un premio único de 1.000 euros.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria, que quedan unidas al expediente.

Tercero. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.05.73.02.226.09.06, referencia de contraído 105.146, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2018 prorrogado para 2019.

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 21 de enero de 2019

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

**Concurso cartel anunciador Fiestas de Álava: San Prudencio
y Nuestra Señora de Estíbaliz 2019**

Se convoca concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2019, con arreglo a las siguientes:

Bases

1. El tamaño del cartel, o la reproducción del mismo, en su caso, deberá ajustarse a las medidas de 50x70 centímetros, manteniendo en todo caso la resolución suficiente para su reproducción por los sistemas correspondientes de imprenta.

2. Los textos que deberán incluirse en él serán:

ARABAKO JAIK 2019ko apirilaren 28a eta maiatzaren 1^a.

FIESTAS DE ÁLAVA 28 de abril 1 de mayo de 2019.

La marca comunicacional de la Diputación Foral de Álava será incluida de oficio por la misma en la reproducción del cartel.

3. Los trabajos habrán de ser inéditos y no haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso.

4. Podrá concurrir a este premio cualquier persona física, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

5. Los trabajos, sin firmar, deberán ser presentados sobre un soporte rígido, con un lema al dorso, que se repetirá en el interior de una plica cerrada que contenga el nombre, dos apellidos, fotocopia del DNI o documento similar en el caso de extranjeros, domicilio y teléfono del autor o la autora. En el exterior de este sobre se consignará el lema y el concurso al que se presenta.

En el caso de los trabajos presentados en soporte informático, éste deberá ser compatible con sistemas Pc o Macintosh y estar acompañados de una prueba en color, tamaño DIN A-3.

Asimismo deberá acompañarse dentro de la plica con los datos personales, declaración jurada de que se cumple la base 3ª de esta convocatoria, es decir, que se trata de un trabajo inédito y no premiado en otros concursos.

6. El plazo para la entrega de originales finalizará el día 6 de marzo de 2019 a las 14:30 horas. Para los envíos por correo o transporte, la presentación del talón acreditativo de la facturación de los trabajos enviados equivaldrá a la entrega de éstos, bien entendido que, si por cualquier causa, aún de fuerza mayor, no se han recibido cuando el jurado se reúna para emitir el fallo, se considerarán excluidos del concurso. El departamento no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales, ni de los retrasos o cualquier circunstancia imputable a correos o a terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes.

Tanto los trabajos como las plicas deberán ser entregados o remitidos al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia, número 5, 3º. 01001 – Vitoria-Gasteiz.

7. Podrán presentarse al concurso, bajo lemas diferentes, el número de trabajos que cada persona desee.

8. Se concederá un premio único de 1.000 euros, sujeto a la retención correspondiente.

9. El jurado calificador, designado por la diputada foral de Euskera, Cultura, y Deporte, emitirá el correspondiente fallo que será dado a conocer mediante la apertura de la correspondiente plica.

En cumplimiento del artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el jurado creado para la concesión de este premio tendrá una composición equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. De acuerdo con esa misma ley se considera que existe una representación equilibrada cuando en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro miembros cada sexo está representado al menos al 40 por ciento, en el resto cuando los dos sexos estén representados.

10. A estimación del jurado, el premio podrá declararse desierto.

11. Por cada obra presentada se expedirá un recibo, el cual deberá ser presentado al objeto de retirar los trabajos no premiados. Pasados treinta días naturales de la fecha de resolución del concurso, sin que hubieran sido retirados los trabajos presentados, se entenderá que se renuncia a tal derecho, procediéndose a la destrucción de los mismos.

12. El trabajo premiado podrá ser utilizado en la publicitación de los diferentes actos festivos que se realicen.

13. El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de sus integrantes, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

14. Quienes tomen parte en este concurso, aceptan todas las condiciones que se especifican en el mismo y se someten expresamente a ellas.

15. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del Departamento de Euskera, Cultura, y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Será de aplicación la normativa vigente, y en concreto, el marco normativo de igualdad entre hombres y mujeres, recogido en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del País Vasco y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

16. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.05.73.02.226.09.06 "Fomento acción y creación cultural" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.